



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Dos (02) de Abril de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-33-31-003-2009-00220-00
ACCIONANTE: ANGÉLICA MARINA ROMERO SABOGAL
DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVIAS” – INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES “INCO” AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.
ACCIÓN: POPULAR

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y en concordancia con los artículos 352 al 360 del Código de Procedimiento Civil, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente y sustentado ante el a-quo, por la apoderada de la CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A., en contra de la sentencia de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012), proferida por el Juzgado Primero de Descongestión del Circuito Judicial de Cúcuta.

COMUNÍQUESE éste proveído al Señor Procurador Delegado ante el Tribunal y a las demás partes notifíquese por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-